

Registro Oficial No. 121 , 15 de Enero 2020

Normativa: Vigente

Última Reforma: Resolución CNII-ST-RA-003-2019 (Registro Oficial 121, 15-I-2020)

RESOLUCIÓN No. CNII-ST-RA-003-2019
(DERÓGUENSE DE MANERA EXPRESA, VARIAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA)

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

Considerando:

Que, el Art. 156 de la Constitución de la República del Ecuador define a los Consejos como los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y les asigna atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, disponiendo además que para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 157 de la Constitución de la República señala que los Consejos Nacionales para la Igualdad se integrarán de forma paritaria por representantes de la sociedad civil y del Estado; estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva y su estructura se regulará por los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo;

Que, la Disposición Transitoria Sexta de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los Consejos Nacionales de Niñez y Adolescencia, (...), se constituirán en Consejos Nacionales para la Igualdad, para lo que adecuarán su estructura y funciones a la Constitución;

Que, el 7 de julio de 2014, se publica en el Registro Oficial Suplemento No. 283 la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Discapacidades y Movilidad Humana, la misma que es de aplicación obligatoria en todos los niveles de gobierno, para los órganos, instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, los organismos especializados para la igualdad, protección y garantía de derechos y aquellos que sean parte de los Consejos Nacionales para la Igualdad;

Que, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en su Artículo 4, dispone que estas entidades son organismos de derecho público con personería jurídica, y que forman parte de la Función Ejecutiva;

Que, el objeto de la Ley es *"establecer el marco institucional y normativo de los Consejos Nacionales para la Igualdad, regular sus fines, naturaleza, principios, integración y funciones de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador"*;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad las funciones que tendrán los Consejos Nacionales para la Igualdad para ejercer las atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas;

Que, las disposiciones transitorias, reformatorias y derogatorias de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, reforman y derogan algunas de las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia, encargándose a los ministerios rectores, secretarías, consejos y gobiernos autónomos descentralizados la emisión de ciertos instrumentos jurídicos y políticas públicas para la garantía y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que, el 25 de mayo de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 686, publicado en el Registro Oficial No. 521, de 12 de junio de 2015, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, mediante el cual se norma la organización de los Consejos;

Que, el ex Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia - CNNA tenía sus cimientos con la expedición del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, publicado por ley Nro. 100. Registro Oficial Nro. 737, de 3 de enero de 2003;

Que, el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, dentro de sus funciones y atribuciones, a través de su Pleno, expidió un sinnúmero de actos normativos, para el cumplimiento de sus funciones;

Que, con Decreto 434 de 14 de junio de 2018, se reforma el Decreto 319 de 20 de febrero de 2018; y, se designa al/la Ministro/a de Inclusión Económica y Social como representante de la Función Ejecutiva al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;

Que, mediante Resolución Nro. CNII-PR-001-2019 de 10 de octubre de 2019, se designa a Francisco Cevallos Tejada, como Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 12 numeral 5 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad:

Resuelve:

Art. 1.- Derogar de manera expresa, las resoluciones emitidas en su momento por el Pleno del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, por no estar apegadas a las finalidades y funciones del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, a saber:

- 1. NRO. 28 CNNA-2005 - DIRECTRICES GENERALES PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES DE ATENCIÓN.**
- 2. NRO. 001 CNNA-2007 - REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**
- 3. NRO. 006 CNNA-2008 - SE DISPONE QUE EL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS, ASUMA SU RESPONSABILIDAD DE VIGILANCIA EN LOS ALBERGUES CANTONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DIFERENCIADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**
- 4. NRO. 016 CNNA-2008 - REGLAMENTO DE TRABAJOS PROHIBIDOS PARA ADOLESCENTES EN CAPACIDAD LEGAL DE TRABAJAR BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA O POR CUENTA PROPIA.**

5. **NRO. 031-CNNA-2008** - DIRECTRIZ PARA CONFORMAR CONSEJOS CANTONALES DE LA NIÑEZ.
 6. **NRO. 032-CNNA-2008** - MODELO DE ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
 7. **NRO. 006 CNNA-2009** - DIRECTRIZ DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
 8. **NRO. 016-CNNA-2009** - ADHESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A LO DISPUESTO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN RELACIÓN AL INGRESO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS A LAS CORRIDAS DE TOROS.
 9. **NRO.002-CNNA-2011** - REGLAMENTO ELECCIÓN REPRESENTANTES AL CONSEJO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
 10. **NRO. 006 CNNA 2011** - REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL.
 11. **NRO. 008 CNNA 2011** - DIRECTRICES QUE REGULAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS AGENCIAS INTERMEDIARIAS DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN EL ECUADOR.
 12. **NRO. 001-CNNA-2011** - REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y COMUNITARIAS AL CNNA.
 13. **NRO. 002-CNNA-2011** - REGLAMENTO ELECCIÓN REPRESENTANTES AL CONSEJO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
 14. **NRO. 003CNNA2011-SE** - INICIA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y COMUNITARIAS.
 15. **NRO. 02-CNNA-2012** - REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE PROGRAMAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
 16. **NRO. 0006-CNNA-2012** - SE CREAN NUEVE COMITÉS DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE ACUERDO A NUEVE ZONAS ADMINISTRATIVAS DE PLANIFICACIÓN.
 17. **NRO. 0007-CNNA-2012** - SE AUTORIZA UN MÁXIMO DE NUEVE ENTIDADES INTERMEDIARIAS DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ECUADOR.
 18. **NRO. 006-CNNA-2013** - SE CREAN NUEVE COMITÉS DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE ACUERDO A NUEVE ZONAS ADMINISTRATIVAS DE PLANIFICACIÓN.
 19. **NRO. 008-CNNA-2013** - REGLAMENTO PARA EL ACCESO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE AFECTEN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- Art. 2.-** Deróguense las demás resoluciones de igual o menor jerarquía que se interpongan al normal funcionamiento del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional expedidas por el Ex Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
- Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DEROGA DE MANERA EXPRESA, VARIAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1.- Resolución CNII-ST-RA-003-2019 (Registro Oficial 121, 15-I-2020).